



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCION No. # 6161**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h y el Art. 32 de la Ley 80 de 1993, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de prestación de servicios personales.

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado en estado del 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del parágrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578 "Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos", se requiere contar con un técnico o tecnólogo titulado en áreas económicas y/o administrativas y/o derecho y/o ingeniería de sistemas, o de una persona que haya cursado 5 semestres de educación superior en áreas económicas y/o administrativas y/o derecho y/o ingeniería de sistemas para "Realizar las actividades operativas necesarias dentro del Sistema de inspección, vigilancia y control IVC, en el marco del proyecto 578 – Instrumentos de Control a Megaproyectos".

Que RAFAEL ALEJANDRO VELASQUEZ GUZMAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.921.948 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	3081 DE 10 DE AGOSTO DE 2010
Proyecto	578 Instrumentos de control ambiental a Megaproyectos.
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0578-00
Valor	<b>\$9.050.000</b>

Que el contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 6161

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con **RAFAEL ALEJANDRO VELASQUEZ GUZMAN** para "Realizar las actividades operativas necesarias dentro del Sistema de inspección, vigilancia y control IVC, en el marco del proyecto 578 – Instrumentos de Control a Megaproyectos". Por valor de **NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 9.050.000) M/CTE** según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.


**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 AGO 2010

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

  
**BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ**  
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: CLAUDIA MILENA POVEDA

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

